RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°007-2020-P-SBCH

Chiclayo, 20 de enero del 2020.

VISTO:

Memorándum N° 030-2020-GG-SBCH, de fecha 20 de enero del 2020, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "*Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.*"

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que "*Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control*".

Que, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es el órgano de mayor nivel y tiene entre sus funciones, designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que mediante sesión de Directorio de fecha 17 de enero de 2020, se acordó designar a la CPC Keyla Carolina Huamanchumo Llontop en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de tesorería a partir del 20 de enero de 2020.

Que, así las cosas, corresponde emitir las resolución de presidencia oficializando el referido acuerdo de directorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, a la **C.P.C Keyla Carolina Huamanchumo Llontop**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Unidad de Tesorería** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO: Es Copia fiel del original que tengo a la vista. Juan M. Ortegozo Chafloque FEDATARIO 24 ENE. 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°007-2020-P-SBCH

Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Dr. Osvaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

24 ENE. 2020